

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 3814 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se otorga un permiso de cierre total de vías en unos sectores del Sistema Nacional de Carreteras a cargo de la Nación, para la realización del evento deportivo denominado **“CLÁSICO RCN SISTECRÉDITO 2025”** solicitado por Radio Cadena Nacional, y se dictan otras disposiciones.”*

LA DIRECTORA TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS,

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito.

Que en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, contempla: *“Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito”*.

Que el día 17 de julio de 2006, el Ministerio de Transporte, la Dirección General de la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006, cuyo objeto es: *“AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL.”*

Que en el numeral 4 y 8 del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se dispuso:

“4. Que, con el fin de continuar apoyando logísticamente la implementación del programa de seguridad vial, las partes adelantarán las gestiones necesarias para garantizar la seguridad en la Red Vial Nacional”.

“8. Que por conveniencia las tres entidades oficiales trabajarán en forma conjunta a fin de obtener el propósito del Presente Convenio”.

Que en el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se estableció como una de las obligaciones del Instituto Nacional de Vías - INVIAS: *“A promover respecto de la Policía Nacional la adopción de estrategias y medidas que apoyen el objetivo de garantizar la seguridad y libre circulación de los usuarios de las carreteras.”*

Que el numeral 14.18 del Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, indica que la Dirección Técnica y de Estructuración del Instituto Nacional de Vías - INVIAS tendrá como función: *“Otorgar los permisos para el transporte terrestre de cargas indivisibles extradimensionadas, indivisibles extrapesadas, indivisibles extradimensionadas y extrapesada a la vez y transporte de cargas divisibles empleando vehículos combinados de carga sobre las rutas de la red vial nacional a cargo del INVIAS; así como, los permisos de uso y ocupación temporal de zona de carretera para la construcción de accesos, instalación de tuberías, redes de servicios públicos, canalizaciones, ductos, obras destinadas a la seguridad vial, traslado de postes, transporte de hidrocarburos o cruces de redes eléctricas de alta, media o baja tensión y demás legalmente permitidos; y los permisos para cierres o restricciones de las vías sobre las rutas de la red vial nacional a cargo del INVIAS para la ejecución de obras, la atención a emergencias y la realización de eventos culturales o deportivos, previo concepto técnico emitido por la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación.”*

Que la Resolución 3157 del 15 de octubre de 2021 establece que: *“Los servidores públicos del Instituto continuarán en sus cargos y puestos de trabajo actuales hasta tanto se comunique una nueva ubicación de los cargos, conforme al nuevo modelo de operación del INVIAS.”*

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 13 del Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021 las Direcciones Territoriales del Instituto Nacional de Vías - INVIAS tienen la función de: *“Coordinar con la Policía de Carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas.”*

Con radicado 2025E-VBOG-073563 del 6 de julio de 2025 y alcance 2025E-VUVRAZ-090591 del 19 de agosto de 2025, la empresa Radio Cadena Nacional, solicitó permiso de cierre de vías para llevar a cabo el evento deportivo denominado “CLÁSICO RCN SISTECREDITO 2025”, que se realizará del 20 al 28 de septiembre de 2025, en vías del sistema nacional de carreteras a cargo de la nación.

De acuerdo con la revisión integral de la solicitud, se identificó que para el caso que le compete al Instituto Nacional de Vías, la viabilidad de la solicitud se efectuará para las vías administradas por la nación, en los días del 20 al 27 de septiembre de 2025, correspondientes de la etapa 1 a la 8, sobre los cuales se cumplan los requisitos exigidos en el procedimiento establecido por el INVIAS.

Los documentos que fueron aportados como soporte son:

- Plan de Manejo de Tránsito (PMT) presentado por el organizador Radio Cadena Nacional, ajustado al Manual de Señalización Vial 2024, con inclusión de los esquemas de señalización y control de tráfico.
- Oficio dirigido a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional de Colombia con radicado de recibido No. GE-2025-000473-DITRA del 3 de julio de 2025.
- Aval emitido por la Federación Colombiana de Ciclismo, con oficio FCC No 2025-2215 del 14 de julio de 2025.
- Diseño de pasacalles incluido en el documento técnico Plan de Manejo de Tránsito - PMT, indicando las vías alternas y horarios del cierre, de acuerdo con el parágrafo 2 del numeral 2 del artículo primero de la Resolución 666 de 2000.
- Comunicación al gremio transportador evidenciada mediante correo electrónico del 28 de julio de 2025, con información detallada sobre fechas, horarios, tramos de cierre y rutas alternas.
- Certificación de socialización emitido por la Radio Cadena Nacional – RCN, con fecha del 31 de julio de 2025 e instalación de pasacalles según documento remitido el 16 de septiembre de 2025.

Que mediante correos electrónicos del 20 de agosto de 2025 y del 16 de septiembre de 2025, la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación del INVIAS solicitó viabilidad a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional. En respuesta, se recibe por correos electrónicos del 12 de septiembre de 2025 y 17 de septiembre de 2025, los oficios GS-2025-019392-DITRA (DITRA-ARMUL-29.25) del 13 de septiembre de 2025 y GS-2025-019490-DITRA (DITRA-ARMUL-29.25) del 16 de septiembre de 2025, donde dicha Dirección emitió concepto favorable para la ejecución del evento, en las vías nacionales donde tiene jurisdicción y cuenta con personal adscrito.

Adicionalmente, el Municipio de Puerto Salgar, mediante oficio DMPS-350-2025 del 25 de agosto de 2025, la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Honda mediante oficio STTH No. 593 del 26 de agosto de 2025, el Municipio de Villeta con oficio 2025AV120068342 del 9 de septiembre de 2025, la Secretaría de Movilidad de Manizales mediante oficio S-AUT-SM-UGTM-2025-2026 del 4 de agosto de 2025, la Secretaría de Movilidad y Transporte del Municipio de Cartago mediante comunicación oficial y el Municipio de Turbo con oficio TRD-400-45.01-167 del 24 de julio de 2025, emiten concepto favorable para la realización del evento en las vías de su jurisdicción e informan que realizarán el acompañamiento institucional para la ejecución del mismo.

Que, a través de memorando No. 2025I-VBOG-062150 del 20 de agosto de 2025, la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación del INVIAS solicitó a las Direcciones Territoriales de Cundinamarca, Antioquia, Tolima, Caldas, Valle y Risaralda la viabilidad para el uso de las vías bajo su competencia. En respuesta, mediante memorandos 2025I-VCUN-069806 del 11 de septiembre de 2025, 2025I-VANT-064805 del 28 de agosto de 2025, 2025I-VTOL-066621 del 2 de septiembre de 2025, 2025I-VCAL-065748 del 1 de septiembre de 2025, 2025I-VVAL-063180 del 25 de agosto de 2025 y 2025I-VRIS-071412 del 16 de septiembre de 2025, la Direcciones Territoriales Cundinamarca, Antioquia, Tolima, Caldas, Valle y Risaralda, respectivamente, emiten concepto técnico favorable para el cierre de las vías a su cargo.

Que por medio del oficio 2025S-VBOG-060265 del 20 de agosto de 2025, la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación del INVIAS solicitó a la Agencia Nacional de Infraestructura la viabilidad para el uso de las vías bajo su competencia. En respuesta, con el oficio 20253040337621 del 16 de septiembre de 2025, la Agencia Nacional de Infraestructura emitió concepto de no objeción para la utilización de los corredores viales a cargo de las concesiones: AUTOPISTAS URABA S.A.S., DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S., DEVIMED S.A., AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S., CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S., SABANA DE OCCIDENTE S.A., AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S.A.S., CONCESIONARIA ALTERNATIVAS VIALES S.A.S., APP GICA S.A., AUTOPISTAS DEL CAFE S.A., CONCESIÓN PACIFICO TRES S.A.S.

Que, mediante Memorando No. 2025I-VBOG-071677 del 17 de septiembre de 2025, la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación emitió concepto de viabilidad técnica a la solicitud elevada por la Radio Cadena Nacional, para otorgar el permiso de cierre de vías con el fin de llevar a cabo la etapa 1 a la etapa 8 del evento deportivo denominado “CLÁSICO RCN SISTECREDITO 2025”, a realizarse del 20 al 27

de septiembre de 2025, en vías concesionadas y no concesionadas que hacen parte del Sistema Nacional de Carreteras a cargo de la Nación.

Que para garantizar la seguridad de los participantes y de la ciudadanía en general, se hace necesario tomar medidas preventivas en la vía.

Que se considera procedente autorizar el cierre al tránsito vehicular en las vías en donde se realizará el evento, en coordinación con la autoridad de tránsito competente.

Que, mediante Resolución 3390 de 25 de agosto de 2025, se encargó a la ingeniera María Alejandra Castro Bolaños, quien ocupa el cargo de Asesor Código 1020 de la Dirección General, para desempeñar las funciones del empleo denominado Director Técnico, Código 0100 Grado 22, asignado a la Dirección Técnica y de Estructuración, a partir del día veinticinco (25) de agosto del 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1: Otorgar permiso de cierre total de vías en unos sectores del Sistema Nacional de Carreteras a cargo de la Nación, para la realización de la etapa 1 a la etapa 8 del evento deportivo denominado “CLÁSICO RCN SISTECRÉDITO 2025”, en las vías, días y horarios relacionados a continuación:

Etapa 1		
Día del evento:	Recorrido Autorizado:	Horario de cierre
Sábado 20 de septiembre de 2025	Vías Concesionadas:	
	Turbo - Chigorodó, ruta nacional 6201, cierre total desde el PR 29+0300 y hasta el PR 26+0300.	Desde las 07:40 horas hasta las 9:40 horas.
	Turbo - Chigorodó, ruta nacional 6201, cierre total calzada izquierda desde el PR 26+0300 y hasta el PR 20+0250.	Desde las 07:40 horas hasta las 9:40 horas.
	Turbo - Chigorodó, ruta nacional 6201, cierre total desde el PR 20+0250 y hasta el PR 15+0000.	Desde las 07:40 horas hasta las 9:40 horas.
	Turbo - Chigorodó, ruta nacional 6201, cierre total calzada izquierda desde el PR 15+0000 y hasta el PR 8+0300.	Desde las 07:40 horas hasta las 9:40 horas.
	Turbo - Chigorodó, ruta nacional 6201, cierre total desde el PR 8+0300 y hasta el PR 0+0000.	Desde las 07:40 horas hasta las 9:40 horas.
	Turbo - Necoclí, ruta nacional 9001, Cierre total desde el PR 0+0000 y hasta el PR 6+0400.	Desde las 07:40 horas hasta las 9:40 horas.
	Turbo - Chigorodó, ruta nacional 6201, Cierre total calzada derecha desde el PR 9+0000 y hasta el PR 15+0000.	Desde las 08:40 horas hasta las 10:00 horas.
	Turbo - Chigorodó, ruta nacional 6201, cierre total desde el PR 15+0000 y hasta el PR 20+0250.	Desde las 08:40 horas hasta las 10:00 horas.
	Turbo - Chigorodó, ruta nacional 6201, cierre total calzada derecha desde el PR 20+0250 y hasta el PR 26+0300.	Desde las 08:40 horas hasta las 10:00 horas.
	Turbo - Chigorodó, ruta nacional 6201, cierre total desde el PR 26+0300 y hasta el PR 33+0650.	Desde las 09:00 horas hasta las 10:30 horas.
	Turbo - Chigorodó, ruta nacional 6201, cierre total calzada derecha desde el PR 33+0650 y hasta el PR 36+0000.	Desde las 09:00 horas hasta las 10:30 horas.

	Turbo - Chigorodó, ruta nacional 6201, Cierre total desde el PR 36+0000 y hasta el PR 41+0000.	Desde las 09:00 horas hasta las 10:30 horas.
	Turbo - Chigorodó, ruta nacional 6201, Cierre total calzada derecha desde el PR 41+0000 y hasta el PR 42+0700.	Desde las 09:00 horas hasta las 10:30 horas.
	Turbo - Chigorodó, ruta nacional 6201, Cierre total desde el PR 42+0700 y hasta el PR 45+0750.	Desde las 09:00 horas hasta las 10:30 horas.
	Turbo - Chigorodó, ruta nacional 6201, Cierre total calzada derecha desde el PR 45+0750 y hasta el PR 53+0000.	Desde las 09:30 horas hasta las 11:00 horas.
	Chigorodó - El Tigre, ruta nacional 6202, Cierre total desde el PR 0+0000 y hasta el PR 11+0000.	Desde las 09:30 horas hasta las 11:00 horas.
	El Tigre - Dabeiba, ruta nacional 6202, Cierre total desde el PR 11+0000 y hasta el PR 58+0000.	Desde las 09:50 horas hasta las 12:00 horas.

Etapa 2		
Día del evento:	Recorrido Autorizado:	Horario de cierre
Domingo 21 de septiembre de 2025	Vías Concesionadas:	
	Santafé de Antioquia - Puente Aurra, ruta nacional 6204, Cierre total desde el PR 0+0000 y hasta el PR 6+0100.	Desde las 10:00 horas hasta las 11:50 horas.
	Santafé de Antioquia - Puente Aurra, ruta nacional 6204, Cierre total Carril derecho desde el PR 6+0600 y hasta el PR 16+0000.	Desde las 10:20 horas hasta las 12:10 horas.
	San Jerónimo - Limite Medellín, ruta nacional 6204A, Cierre total Carril derecho desde el PR 20+0000 y hasta el PR 31+0380.	Desde las 10:40 horas hasta las 12:20 horas.
	Limite Medellín - Túnel - Peaje Aburrá, ruta nacional 6204A, Cierre total Carril derecho desde el PR 31+0380 y hasta el PR 45+0300.	Desde las 11:00 horas hasta las 12:50 horas.
	Peaje Aburrá - Entrada San Cristóbal Medellín, ruta nacional 6204A, Cierre total Carril derecho desde el PR 45+0300 y hasta el PR 49+0400.	Desde las 11:20 horas hasta las 12:50 horas.

Etapa 3		
Día del evento:	Recorrido Autorizado:	Horario de cierre
Lunes 22 de septiembre de 2025	Vías Concesionadas:	
	Santuario - Peaje Cocorná, ruta nacional 6005, Cierre total desde el PR 0+0300 y hasta el PR 2+0800.	Desde las 07:00 horas hasta las 10:10 horas.
	Santuario - Peaje Cocorná, ruta nacional 6005, Cierre total desde el PR 2+0800 y hasta el PR 0+0000.	Desde las 09:30 horas hasta las 12:10 horas.
	Puerto Salgar - Río Ermitaño, ruta nacional 4510, Cierre total calzada izquierda desde el PR 81+0000 y hasta el PR 69+0150.	Desde las 09:30 horas hasta las 12:10 horas.
	Puerto Salgar - Río Ermitaño, ruta nacional 4510, Cierre total calzada izquierda desde el PR 60+0000 y hasta el PR 39+0150.	Desde las 10:10 horas hasta las 13:00 horas.

	Puerto Salgar - Río Ermitaño, ruta nacional 4510, Cierre total desde el PR 38+0432 y hasta el PR 38+0013.	Desde las 10:10 horas hasta las 13:00 horas.
	Variante La Dorada - Puerto Salgar, ruta nacional 45CLB, Cierre total desde el PR 13+0790 y hasta el PR 9+0850.	Desde las 10:10 horas hasta las 13:00 horas.
	Vías No Concesionadas:	
	Peaje Cocorná - Cruce Ruta 45 (Caño Alegre), ruta nacional 6005, Cierre total desde el PR 3+0000 y hasta el PR 31+0000.	Desde las 07:00 horas hasta las 10:10 horas.
	Peaje Cocorná - Cruce Ruta 45 (Caño Alegre), ruta nacional 6005, Cierre total desde el PR 31+0000 y hasta el PR 68+0000.	Desde las 07:00 horas hasta las 10:10 horas.
	Peaje Cocorná - Cruce Ruta 45 (Caño Alegre), ruta nacional 6005, Cierre total desde el PR 68+0000 y hasta el PR 95+0000.	Desde las 08:30 horas hasta las 11:20 horas.
	Peaje Cocorná - Cruce Ruta 45 (Caño Alegre), ruta nacional 6005, Cierre total desde el PR 95+0000 y hasta el PR 114+0000.	Desde las 08:30 horas hasta las 11:20 horas.
	Peaje Cocorná - Cruce Ruta 45 (Caño Alegre), ruta nacional 6005, Cierre total desde el PR 114+0000 y hasta el PR 135+0600.	Desde las 09:30 horas hasta las 12:10 horas.

Etapa 4		
Día del evento:	Recorrido Autorizado:	Horario de cierre
Martes 23 de septiembre de 2025	Vías Concesionadas:	
	Viaducto Honda - Entrada Puente Puerto Salgar, ruta nacional 4510, Cierre total desde el PR 30+0300 y hasta el PR 0+0370.	Desde las 07:10 horas hasta las 09:50 horas.
	Río Seco - Villeta, ruta nacional 5008, Cierre total desde el PR 0+0000 y hasta el PR 5+0798.	Desde las 08:50 horas hasta las 10:40 horas.
	Villeta - Bogotá, ruta nacional 5008, Cierre calzada derecha desde el PR 64+0000 y hasta el PR 64+0000.	Desde las 08:50 horas hasta las 11:40 horas.
	Vías No Concesionadas:	
	Puente Luis Ignacio Andrade en Honda (VARIANTE HONDA - PUERTO BOGOTÁ), ruta nacional 5007, Cierre total calzada derecha desde el PR 46+0200 y hasta el PR 46+1150.	Desde las 07:10 horas hasta las 09:50 horas.
	Honda - Villeta, ruta nacional 5008, Cierre total desde el PR 5+0850 y hasta el PR 32+0000.	Desde las 08:00 horas hasta las 10:40 horas.
	Honda - Villeta, ruta nacional 5008, Cierre total desde el PR 32+0000 y hasta el PR 64+0000.	Desde las 08:50 horas hasta las 11:40 horas.
	Los Alpes - Madrid, ruta nacional 5008A, Cierre total desde el PR 36+0000 y hasta el PR 45+0480.	Desde las 11:10 horas hasta las 13:10 horas.

Etapa 5		
Día del evento:	Recorrido Autorizado:	Horario de cierre
Miércoles 24 de septiembre de 2025	Vías Concesionadas: Girardot - Cambao, ruta nacional 4508, Cierre total desde el PR 0+0000 y hasta el PR 6+0500.	Desde las 09:40 horas hasta las 12:20 horas.
	Cruce Ruta 40 (Variante Chicoral) - Cruce Ruta 45 (Girardot), ruta nacional 40TL06, Cierre total calzada izquierda desde el PR 6+0118 y hasta el PR 2+0847.	Desde las 09:40 horas hasta las 12:20 horas.
	Variante Chicoral, ruta nacional 4004B, cierre total calzada izquierda desde el PR 4+0300 y hasta el PR 0+0600.	Desde las 09:40 horas hasta las 12:20 horas.
	El Espinal - Girardot, ruta nacional 4507, Cierre total desde el PR 56+0200 y hasta el PR 45+0000.	Desde las 09:40 horas hasta las 12:20 horas.
	Variante Chicoral, ruta nacional 4004B, cierre total calzada izquierda desde el PR 0+0700 y hasta el PR 0+0000.	Desde las 10:50 horas hasta las 12:50 horas.
	Variante Gualanday, ruta nacional 40TLD, Cierre total desde el PR 6+0300 y hasta el PR 0+0000.	Desde las 10:50 horas hasta las 12:50 horas.
	Ibagué (Puente Blanco) - Cruce Ruta 45 (Espinal), ruta nacional 4004, Cierre total calzada izquierda desde el PR 10+0500 y hasta el PR 6+0400.	Desde las 11:20 horas hasta las 13:30 horas.
	Ibagué (Puente Blanco) - Cruce Ruta 45 (Espinal), ruta nacional 4004, Cierre total desde el PR 6+0400 y hasta el PR 0+0000.	Desde las 11:20 horas hasta las 13:30 horas.
	Variante de Ibagué, ruta nacional 40TLC, Cierre total desde el PR 24+0850 y hasta el PR 18+0400.	Desde las 11:20 horas hasta las 13:30 horas.
	Variante de Ibagué, ruta nacional 40TLC, Cierre total calzada izquierda desde el PR 18+0400 y hasta el PR 13+0200.	Desde las 11:20 horas hasta las 13:30 horas.
	Vías No Concesionadas: Madrid - Bogotá (Rio Bogotá), ruta nacional 5008A, cierre total calzada izquierda desde el PR 67+0000 y hasta el PR 65+0900.	Desde las 07:00 horas hasta las 09:40 horas.
	Paso Nacional por El Espinal, ruta nacional 4507, Cierre total desde el PR 45+0000 y hasta el PR 43+0000.	Desde las 09:40 horas hasta las 12:20 horas.
	Cruce Ruta 40 - La Tambora, ruta nacional 40TL05, Cierre total desde el PR 3+0224 y hasta el PR 0+0000.	Desde las 09:40 horas hasta las 12:20 horas.

Etapa 6		
Día del evento:	Recorrido Autorizado:	Horario de cierre
Jueves 25 de septiembre de 2025	Vías Concesionadas: Ibagué - Mariquita, ruta nacional 4305, Cierre total desde el PR 46+0900 y hasta el PR 77+0000.	Desde las 08:30 horas hasta las 11:10 horas.
	Ibagué - Mariquita, ruta nacional 4305, Cierre total desde el PR 77+0000 y hasta el PR 76+0000.	Desde las 08:30 horas hasta las 11:10 horas.

	Vías No Concesionadas: Puente La Libertad - Fresno, ruta nacional 5006, Cierre total desde el PR 23+0100 y hasta el PR 0+0000.	Desde las 13:10 horas hasta las 15:40 horas.
--	--	--

Etapa 7		
Día del evento:	Recorrido Autorizado:	Horario de cierre
Viernes 26 de septiembre de 2025	Vías Concesionadas: La Manuela - Estación Uribe, ruta nacional 5005, Cierre total calzada izquierda desde el PR 23+0570 y hasta el PR 11+0200.	Desde las 06:40 horas hasta las 09:30 horas.
	La Manuela - Estación Uribe, ruta nacional 5005, Cierre total desde el PR 11+0200 y hasta el PR 7+0150.	Desde las 06:40 horas hasta las 09:30 horas.
	Tres Puertas -La Manuela, ruta nacional 5005, Cierre total calzada izquierda desde el PR 7+0150 y hasta el PR 0+0000.	Desde las 07:45 horas hasta las 09:30 horas.
	Tres Puertas - La Estrella, ruta nacional 50CL02, Cierre total desde el PR 0+0000 y hasta el PR 9+0000.	Desde las 07:45 horas hasta las 09:30 horas.
	Tres Puertas - La Estrella, ruta nacional 50CL02, Cierre total desde el PR 9+0000 y hasta el PR 16+0117.	Desde las 07:45 horas hasta las 09:30 horas.
	La Estrella - La Felisa, ruta nacional 2903, Cierre total desde el PR 29+0300 y hasta el PR 38+0461.	Desde las 08:10 horas hasta las 10:00 horas.
	La Estrella - La Felisa, ruta nacional 2903, Cierre total desde el PR 41+0000 y hasta el PR 55+0348.	Desde las 08:10 horas hasta las 10:00 horas.
	La Virginia - Remolinos, ruta nacional 2507, Cierre total desde el PR 36+765 y hasta el PR 13+0900.	Desde las 09:30 horas hasta las 12:00 horas.
	La Virginia - Remolinos, ruta nacional 2507, Cierre total desde el PR 11+0200 y hasta el PR 10+0545.	Desde las 09:30 horas hasta las 12:00 horas.
	Vías No Concesionadas: Estación Uribe - Puente La Libertad, ruta nacional 5005, Cierre total calzada izquierda desde el PR 29+0000 y hasta el PR 23+0880.	Desde las 06:40 horas hasta las 09:30 horas.
	Cauyá - La Felisa, ruta nacional 2508, Cierre total desde el PR 60+1000 y hasta el PR 36+0000.	Desde las 08:40 horas hasta las 10:40 horas.
	Cauyá - La Felisa, ruta nacional 2508, Cierre total desde el PR 36+0000 y hasta el PR 0+0000.	Desde las 08:40 horas hasta las 11:30 horas.
	Remolinos - Cauyá, ruta nacional 2507, Cierre total desde el PR 55+0541 y hasta el PR 37+0180.	Desde las 09:30 horas hasta las 12:40 horas.
	Paso Nacional por La Virginia, ruta nacional 25RSA, Cierre total desde el PR 4+0455 y hasta el PR 0+0000.	Desde las 9:30 horas hasta las 12:40 horas.
	Cerritos - La Virginia, ruta nacional 2507, Cierre total desde el PR 10+0545 y hasta el PR 0+0300.	Desde las 10:40 horas hasta las 13:20 horas.

	Cerritos, ruta nacional 2507, Cierre total calzada izquierda desde el PR 0+0300 y hasta el PR 0+0000.	Desde las 10:40 horas hasta las 13:20 horas.
	Pereira - Cerritos, ruta nacional 29RS01, Cierre total desde el PR 11+0000 y hasta el PR 3+0883.	Desde las 10:40 horas hasta las 13:20 horas.

Etapa 8		
Día del evento:	Recorrido Autorizado:	Horario de cierre
Sábado 27 de septiembre de 2025	Vías No Concesionadas:	
	Pereira - Cerritos, ruta nacional 29RS01, Cierre total calzada derecha desde el PR 3+0883 y hasta el PR 11+0000.	Desde las 08:00 horas hasta las 10:20 horas.
	Cartago - Cerritos, ruta nacional 2506, Cierre total calzada izquierda desde el PR 87+0725 y hasta el PR 79+0578.	Desde las 08:00 horas hasta las 10:20 horas.
	La Victoria - Cartago, ruta nacional 2506, Cierre total calzada izquierda desde el PR 79+0578 y hasta el PR 75+0000.	Desde las 08:00 horas hasta las 10:20 horas.
	La Victoria - Cartago, ruta nacional 2506, Cierre total calzada izquierda desde el PR 75+0000 y hasta el PR 42+0550.	Desde las 08:40 horas hasta las 11:10 horas.

Parágrafo 1. Se dispone de la siguiente vía alterna:

ETAPA 1

- Turbo - Necoclí - Arboletes - Montería - Caucasia - Yarumal - Santa Rosa de Osos - Girardota - Medellín - San Jerónimo - Cañas Gordas – Dabeiba – Mutatá.
- Turbo - Necoclí - Arboletes - Montería - Caucasia - Yarumal - Santa Rosa de Osos - Girardota - Medellín

ETAPA 2

- Santa Fé de Antioquia – Bolombolo – Amagá – Caldas – Medellín.
- Antigua vía Sopetrán - San Jerónimo - San Cristóbal – Medellín y viceversa.

ETAPA 3

- El Santuario – Rionegro –Medellín – Caldas – La Pintada – Manizales – Honda – Puerto Salgar.
- El Santuario - Carmen de Viboral - Sonsón - Nariño - Norcasia - Puerto Salgar.
La ruta Nariño – Norcasia, sugerida solo para vehículos livianos.
- El Santuario - Granada - San Luis.
La ruta Granada - San Luis, sugerida solo para vehículos livianos.
- El Santuario - Peñol - San Rafael - San Luis - Mirador Río Samaná
- El Santuario - Granada - San Carlos - Puerto Nare.
La ruta San Carlos - Puerto Nare, sugerida solo para vehículos livianos.
- Puerto Triunfo - San Miguel - Puerto Salgar y viceversa.
Toda la ruta sugerida para vehículos livianos
- El Santuario - Guarne - Barbosa - Cisneros - Puerto Berrio - Puerto Nare - Puerto Boyacá – Caño Alegre

ETAPA 4

- La Dorada - El Dindal - La Palma - Pacho - Zipaquirá - Funza – Facatativá.
El paso por El Dindal se sugiere para vehículos livianos y de carga pequeña pues ésta vía cuenta con restricción de paso para vehículos mayores a 20 Ton. en algunos tramos
- Villeta - La Vega - El Rosal - Facatativá.
- La Dorada - El Dindal – Guaduas

ETAPA 5

- Mosquera - Facatativá - Cambao - Armero - Alvarado - Ibagué

- Mosquera - Silvana - Viotá – Tocaima - Espinal – Vía a Peaje Chicoral – Nariño – Guataquí – Beltrán – Cambao – Armero – Venadillo – Alvarado – Ibagué.
- Espinal – Vía a Peaje Chicoral – Nariño – Guataquí – Beltrán – Cambao – Armero – Venadillo – Alvarado – Ibagué.
La ruta Chicoral – Gualanday es una vía rural terciaria bidireccional, en algunos tramos, dada la sección transversal se recomienda para vehículos livianos.
La ruta Guamo – Payande, sugerida para vehículos livianos.
- Mosquera - Fusagasugá - Melgar – Girardot.

ETAPA 6

- Venadillo - Alvarado - Ibagué - Cajamarca - Calarcá - Armenia - Pereira – Manizales.
- Venadillo - San Rafael - Santa Isabel - El Bosque – Murillo.
La ruta Santa Isabel - El Bosque – Murillo, sugerida solo para vehículos livianos.
- Armero - San Sebastián de Mariquita - Fresno - El Ocho.
- Venadillo - Ambalema - Armero

ETAPA 7

- Villamaría - Chinchiná - Guasca - Pereira.
- Viterbo - Santuario - La Virginia.
- Viterbo - Apia - Belén de Umbría - Umbría – Guática.
La ruta Viterbo - Apia - Belén de Umbría, sugerida solo para vehículos livianos
- La Felisa - Marmato - Estación - La Pintada - Valparaíso - Caramanta - Supía.
- Manizales - Neira - Filadelfia - La Felisa y Viceversa.
- Cerritos - Cartago - Alcalá – Pereira.
- La Virginia - Ansermanuevo - Cartago - Cerritos.

ETAPA 8

- Pereira - Chinchiná - La Rochela - Viterbo - Ansermanuevo - Roldanillo - Rio Frio - Media Canoa – Buga.
- Pereira - Calarcá - Caicedonia - Sevilla – Uribe.
- Cartago - Ansermanuevo - Roldanillo - Rio Frio - Media Canoa – Buga.
- Pereira - Alcalá - Cartago y viceversa.
- Cartago - Alcalá - Quimbaya - La Paila.
- Pereira - Tres Puertas - Alcalá - Cerritos

Parágrafo 2. En caso de que el recorrido del evento comprometa el uso de vías del Sistema Nacional de Carreteras a cargo de los Municipios o los Departamentos, se requerirá autorización expresa previa de los respectivos entes territoriales.

Parágrafo 3. Los organizadores del evento deberán tomar las medidas preventivas necesarias para evitar riesgos a los usuarios de la vía.

Parágrafo 4. Los organizadores del evento deberán coordinar las actividades con la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, el Municipio de Puerto Salgar, la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Honda, el Municipio de Villeta, la Secretaría de Movilidad de Manizales, la Secretaría de Movilidad y Transporte del Municipio de Cartago y el Municipio de Turbo, con el fin de evitar traumatismos en la prestación de los servicios de operación a los usuarios de la vía.

Parágrafo 5. La realización del evento debe ser puntual en su hora de inicio y finalización según los horarios establecidos en la presente Resolución.

Artículo 2: Obligaciones: Los organizadores responsables de la realización del evento, deberán tener en cuenta todos los aspectos técnicos y de seguridad contemplados en las Resoluciones No. 6397 de 28 de octubre de 1997 y No. 666 de 4 de abril de 2000, expedidas por el Ministerio de Transporte, además de los siguientes:

- No impedir el paso a urbanizaciones que se encuentren a lo largo de esta vía y los cruces a veredas vecinas que las interceptan.
- Durante todo el recorrido se deberá contar con el acompañamiento de una ambulancia, con médico, equipo de paramédicos, y dotada con todos los equipos necesarios para atención de emergencias.
- Coordinar el apoyo necesario para el control del flujo vehicular con la Policía de Carreteras y los Organismos de Tránsito Departamental y Municipales.
- Divulgar el cierre de la vía, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles las vías a cerrar y las alternativas que se usarían mientras dure la interrupción del tránsito vehicular, así como las fechas de estas. Velar que todos los vehículos acompañantes de la caravana leven sus luces encendidas.

- Garantizar que todos los vehículos de la caravana paguen los peajes en las rutas autorizadas, en caso de haber evasores del pago de peajes de usuarios que aprovechen el evento serán cobrados a los organizadores del evento.
- Exigir a los vehículos de la caravana el cumplimiento de las Normas de Tránsito y Seguridad Vial.
- Coordinar con las diferentes autoridades locales el recorrido a lo largo de los municipios para evitar accidentes.

Parágrafo 1. El organizador del evento debe cumplir con lo dispuesto en el manual de señalización adoptado por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024, en especial con lo indicado en el capítulo No. 8 “*Señales y medidas de seguridad para vías afectadas por eventos especiales*”.

Parágrafo 2. El organizador del evento debe garantizar la instalación de vallas, señales y controladores necesarios para la seguridad de los conductores, peatones durante el desarrollo del evento. La señalización vertical y horizontal y el vallado se instalarán teniendo en cuenta la normatividad y la reglamentación para señalización temporal estipulada en el Manual de Señalización Vial 2024, adoptado mediante Resolución No. 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024 del Ministerio de Transporte, de conformidad con el Plan de Manejo de Tránsito y Señalización. En general el peticionario adelantará todas las acciones necesarias tendientes a la seguridad del paso de los peatones en el trayecto objeto del recorrido autorizado.

Artículo 3. El Instituto Nacional de Vías – INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, no asumen ninguna responsabilidad por daños, incidentes y/o accidentes de cualquier naturaleza inmediata o posterior que tengan ocurrencia en el desarrollo del evento a los peatones, deportistas, vehículos de cualquier naturaleza y/o a terceros.

Artículo 4. Vigilancia. Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, el Municipio de Puerto Salgar, la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Honda, el Municipio de Villeta, la Secretaría de Movilidad de Manizales, la Secretaría de Movilidad y Transporte del Municipio de Cartago y el Municipio de Turbo serán los encargados del cierre de los sectores para la realización de este evento y velarán por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5. Copia de la presente resolución se enviará a Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, al Municipio de Puerto Salgar, a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Honda, al Municipio de Villeta, a la Secretaría de Movilidad de Manizales, a la Secretaría de Movilidad y Transporte del Municipio de Cartago y al Municipio de Turbo, a la Dirección Territorial Caldas, Valle, Antioquia, Risaralda, Cundinamarca y Tolima del INVIAS, a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI y al Grupo Gerencia de Comunicaciones del INVIAS para lo de su competencia.

Artículo 6: El presente acto administrativo será notificado conforme lo señala el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) en el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS.

Artículo 7: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto (.) por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso (.), de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de septiembre de 2025.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

María Alejandra Castro Bolaños
Directora Técnica y de Estructuración (E)

Proyectó: Daniel Felipe Roncancio Piñeros – SRT 

Revisó: Gabriela Méndez Morales – SRT 

Revisó: Juan José López – Abogado SRT 

Revisó: Gladys Gutiérrez Buitrago – Subdirectora de Reglamentación Técnica e Innovación 

Revisó: Anny Arias Salazar – DTE

Revisó: Gilberto Riaño Rodríguez – DTE 

Revisó: Vanesa Palomeque Bohórquez – Abogada DTE 